



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Aumento cuota alimentaria.

Radicado: 25148-40-89-001-2021-00086-00.

Demandante: Rosa Genith Chávez Cifuentes, en representación de Nicolás y Juan David Martínez Chávez.

Demandado: Marco Julio Martínez Vargas.

Teniendo en cuenta que el demandado Marco Julio Martínez Vargas, contestó la demanda pronunciándose frente a los hechos y pretensiones de la demanda, se dispone:

Fijar fecha para el 7 de junio del año en curso a las 9:00 a.m., con el fin de adelantar la audiencia de los artículos 372 y 373 del código general del proceso.

Advertir a quienes actúan e intervienen en este asunto, que deberán concurrir a dicha diligencia, so pena de asumir las consecuencias dispuestas en el numeral 4 del artículo 372 *ibídem*; por secretaría comuníquese a las partes para que concurren a conciliación, rendir interrogatorio, práctica de pruebas -deberán presentar sus testigos-, alegatos y demás asuntos relacionados con aquella.

Continuando con la etapa procesal correspondiente y advirtiéndole que la práctica de pruebas es posible efectuarla en la audiencia inicial, se decretan las siguientes pruebas:

1.- Parte demandante. Las aportadas con la demanda, sin perjuicio de la valoración probatoria que en su oportunidad le conceda el despacho judicial.

2.- Parte demandada. Las aportadas con la contestación de la demanda, sin perjuicio de la valoración probatoria que en su oportunidad le conceda la oficina judicial.

2.1-. Testimoniales: Olga Felisa Silva Martínez y Nicolle Daniela Martínez Rodríguez.

3.- De oficio. Interrogatorio de parte a los intervinientes.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0ce2a5091615d9b7b5d3cb2ccc50986a793b062e356d8d99606511f0a6163da4
Documento generado en 30/05/2023 05:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 63
Fijado hoy 31 Mayo 2023.



LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Aumento cuota alimentaria.

Radicado: 25148-40-89-001-2021-00086-00.

Demandante: Rosa Genith Chávez Cifuentes, en representación de Nicolás y Juan David Martínez Chávez.

Demandado: Marco Julio Martínez Vargas.

Aunque sería del caso correr traslado de la excepción previa denominada ‘falta de competencia’ propuesta por el demandado, obsérvase que con base en el inciso 7 del artículo 391 del estatuto procesal civil, que regula el trámite del proceso verbal sumario, no es procedente, puesto que los hechos que configuran dicha excepción deben ser alegados mediante recurso de reposición formulado contra el auto admisorio de la demanda, y dentro del término legal establecido para interponerlo, circunstancias que no se encuentran cumplidas en el presente asunto, en consecuencia, se dispone rechazar de plano.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dc8e4aff6f73f330c1488058492a9e3cc0cc82c52bc54e74ed084eac170490e0

Documento generado en 30/05/2023 06:00:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 63
Fijado hoy 31 Mayo 2023.



LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario